

#5100

6/1/10/81

Junio 23/49

Proy. de Pres. por cuyo medio se
aprueba un Contrato intervenido
en fecha 28 de Mayo de 1949 entre
el Estado Dominicano y el Partido
Dominicano.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

0119

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 JUN 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución que aprueba un Contrato intervenido en fecha 28 de mayo del 1949, entre el Estado Dominicano y el Partido Dominicano.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

21/10/49



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481. 58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No.6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No.4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19,600 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481. 58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No.6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No.4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19,600 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director Gene-

sls.

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO.

PAG. 2.-

ral de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticuatro (24) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el PARTIDO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, actuando regularmente en su condición de Presidente de la Junta Central del Partido, cuya representación ostenta, se ha convenido el siguiente contrato de venta.

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al PARTIDO DOMINICANO el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que se describe a continuación:-

La porción de terreno que pertenece al ESTADO DOMINICANO dentro de la Parcela No.6 (SEIS), Reformada, B-1, A-1, Porción A., del Distrito Catastral No.4 (CUATRO) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS (19,600) METROS CUADRADOS, dentro de los límites siguientes: Al Norte, Camino No.8; Al Este, calle No.39; Al Sur, Camino No.9; y al Oeste, calle No.41.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 18644, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$481.58) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el PARTIDO DOMINICANO, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

ASUNTO

El de Hombres, en virtud de poder especial otorgado en fe-
cha veintidós (22) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve
(1949), por el Excmo. Sr. Presidente de la República, Sr. Ramón
B. Magallon, en conformidad con las le-
yes de fecha 20 y 21 de Mayo del presente (50) de Leyes de mil novecientos
cuarenta y uno (41) y del año (5) de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y uno (1941); y el PARTIDO DOMINICANO, debidamente representado
por el señor Don Virgilio Alvarado Pina, Secretario, en virtud de poder
especial, expedido y registrado en esta Cámara, con fecha
de la fecha personal de fecha 20 de Mayo del presente (50) de Leyes de mil novecientos
cuarenta y uno (41) y del año (5) de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y uno (1941), con el objeto de que el Sr. Virgilio Alvarado Pina, Secretario
de la Cámara, en conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución
de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo
de la Constitución de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo
de la Constitución de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo

EL PARTIDO DOMINICANO

El PARTIDO DOMINICANO, con el objeto de que el Sr. Virgilio Alvarado Pina, Secretario
de la Cámara, en conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución
de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo
de la Constitución de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo

La presente de fecha 20 de Mayo del presente (50) de Leyes de mil novecientos
cuarenta y uno (41) y del año (5) de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y uno (1941), con el objeto de que el Sr. Virgilio Alvarado Pina, Secretario
de la Cámara, en conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución
de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo
de la Constitución de la República, en virtud de su cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo



REGISTRADA con el Número 273 del Libro Letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 19 19
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DEL 19 49

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO.

PAG.

3.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-(Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Virgilio Alvarez Pina.-

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No. 36372/49, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No. 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García cédula personal No. 52421, serie primera sello de Rentas Internas No. 125003/49, para el corriente año (1949).-(Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Testigo; Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y Don Virgilio Alvarez Pina, quien también me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del PARTIDO DOMINICANO, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-Cédula No.5783, serie Ira. Sello No.20938 para el 1949.- "

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cua-

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.


ASUNTO.

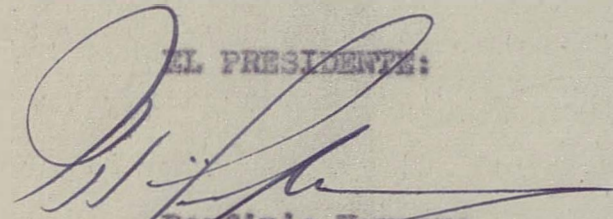
PAG. 4.-


renta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE:


Federico Nina hijo.


Porfirio Herrera


Milady Félix de L'Orficial.



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name 'Milady Félix de L'Orficial']

CONGRESO NACIONAL

Decreto: Las sesiones se celebran en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

PUNTO

Se acuerda que el día 19 de Julio de 1949 se celebre la Sesión Ordinaria N.º 49 de la Cámara de Diputados.

[Faded signatures and text, likely from the reverse side of the document]



LEGISLATURA *Ord* DEL 19 49

REGISTRADA con el Número *4035*

en el folio *373* del Libro Letra *A* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *Junio* 19 *49*

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01454

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de junio de 1949.

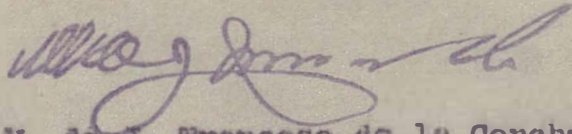
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 119 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba un Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado Dominicano y el Partido Dominicano, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

20/10/82

01453

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de junio de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente;

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado Dominicano y el Partido Dominicano, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/10571



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481. 58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19.600 metros cuadrados,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481. 58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19.600 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 2.-

8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticuatro (24) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el PARTIDO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, actuando regularmente en su condición de Presidente de la Junta Central del Partido, cuya representación ostenta, se ha convenido el siguiente contrato de venta.

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al PARTIDO DOMINICANO el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que se describe a continuación:-

La porción de terreno que pertenece al ESTADO DOMINICANO dentro de la Parcela No. 6 (SEIS), Reformada B-1, A-1, Porción A., del Distrito Catastral No. 4 (CUATRO) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS (19,600) METROS CUADRADOS, dentro de los límites siguientes: Al Norte, Camino No. 8; Al Este, calle No. 39; Al Sur, Camino No. 9; y al Oeste, calle No. 41.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 18644, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO

CONGRESO NACIONAL

Los. Apoyados del Comite Interamericano en la Ley 12

ASUNTO

PAG. 2

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (mirrored text from reverse side)

DISPOSICIONES FINALES

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (mirrored text from reverse side)

Ciudad Trujillo, Jefe de las Oficinas del Senado

219 X 9



2ª LEGISLATURA 19 X 9
REGISTRADA AL No. 29
en el folio... del libro Iena...
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de Mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 3.-

CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$181.58) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el PARTIDO DOMINICANO, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-(Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Virgilio Alvarez Pina.-

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No. 36372/49, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No. 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García cédula personal No. 52421, serie primera sello de Rentas Internas No.125003/49, para el corriente año (1949).-(Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Testigo; Rafael Danilo Cruz García, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y Don Virgilio Alvarez Pina, quien también me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del PARTIDO DOMINICANO, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

CONGRESO NACIONAL

Las actividades del Congreso Nacional en el mes de mayo de 1949, según el informe y la información del Partido Republicano.

ASUNTO

PAG. 5.-

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades del Congreso Nacional en el mes de mayo de 1949, según el informe y la información del Partido Republicano. En el mes de mayo se celebró la sesión ordinaria del Congreso Nacional el día 15 de mayo a las 10:00 a.m. en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional. En esta sesión se aprobó el informe del Poder Judicial y se dio curso a los asuntos que se le asignaron. Asimismo, se celebró la sesión extraordinaria del Congreso Nacional el día 22 de mayo a las 10:00 a.m. en el mismo Salón de Sesiones. En esta sesión se aprobó el informe del Poder Ejecutivo y se dio curso a los asuntos que se le asignaron. En el mes de mayo se celebró también la sesión ordinaria del Congreso Nacional el día 29 de mayo a las 10:00 a.m. en el mismo Salón de Sesiones. En esta sesión se aprobó el informe del Poder Legislativo y se dio curso a los asuntos que se le asignaron.

7.º LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 199

on el folio 30 del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 30 folios escritos en máquina a razón de dos aspectos

intermedios

Ciudad Trujillo, 19 de mayo de 1949

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de Mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 4.-

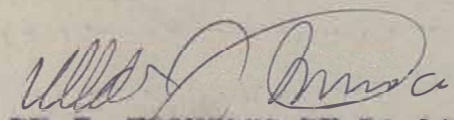
Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, serie Ira. Sello No. 20938 para el 1949.-"

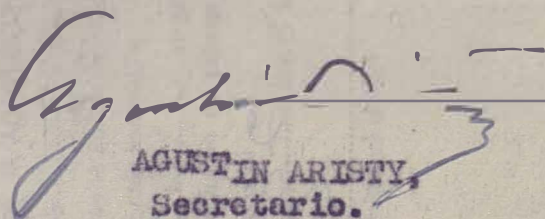
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

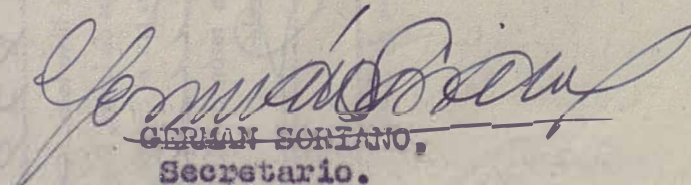
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481.58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19.600 metros cuadrados,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$481.58 pesos oro una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo que tiene una extensión de 19.600 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7^o LEGISLATURA *Quinto* 19*X9*
REGISTRADA AL No. *X 794*

en el folio..... del libro letra.....
No. *50* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
Fojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *19* *X9*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 2.-

9557, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticuatro (24) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el PARTIDO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, actuando regularmente en su condición de Presidente de la Junta Central del Partido, cuya representación ostenta, se ha convenido el siguiente contrato de venta.

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al PARTIDO DOMINICANO el siguiente inmueble, ubicado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que se describe a continuación:-

La porción de terreno que pertenece al ESTADO DOMINICANO dentro de la Parcela No. 6 (SEIS), Reformada B-1, A-1, Porción A., del Distrito Catastral No. 4 (CUATRO) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de DIEZ Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS (19,600) METROS CUADRADOS, dentro de los límites siguientes: Al Norte, Camino No. 8; Al Este, calle No. 39; Al Sur, Camino No. 9; y al Oeste, calle No. 41.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 18644, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO

CONGRESO NACIONAL

... en el mes de mayo de 1929, entre el Senado y la Comisión del ...

ASUNTO

PAG. 1.-

... en el mes de mayo de 1929, entre el Senado y la Comisión del ...

7-LEGISLATURA *Ciudad de 19 19*

REGISTRADA AL No. *X 794*

an el folio: *50* del libro letra *X*

No. *50* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *Septiembre* de *19 19*

A. E. ...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de Mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 3.-

CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$481.58) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, el PARTIDO DOMINICANO, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquite en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando ~~estas~~ haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).--(Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Virgilio Alvarez Pina.--

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad No. 36372/49, serie primera, sello de Rentas Internas hábil No. 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García cédula personal No. 52421, serie primera sello de Rentas Internas No. 125003/49, para el corriente año (1949).--(Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Testigo; Rafael Danilo Cruz García, Testigo.--

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, **CONFESICO**:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y Don Virgilio Alvarez Pina, quien también se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del PARTIDO DOMINICANO, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 23 de Mayo de 1949, entre el Estado y la Institución del Partido Dominicano.

ASUNTO

PAG. 4.-

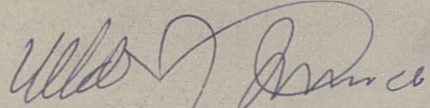
Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yepes Peláez, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, serie Ira. Sello No. 20938 para el 1949.-"

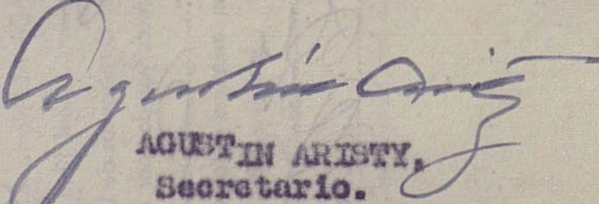
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

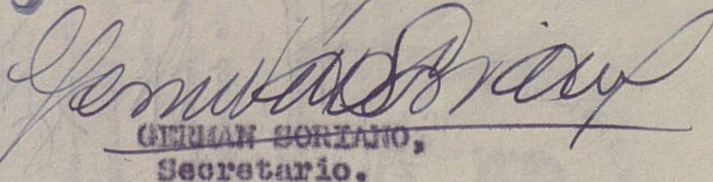
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22618

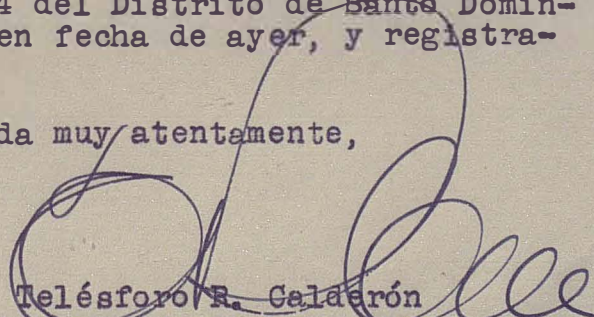
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de julio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1453 de fecha 28 de junio último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 28 de mayo de 1949, entre el Estado Dominicano y el Partido Dominicano, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno dentro de la parcela No. 6 Reformada B-1, A-1 porción A del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2041.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1110572